

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: CONTR 2023 772798

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS DE ARCHIVO Y OTROS CON DESTINO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA 21% INCLUIDO: CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN, IVA 21% INCLUIDO: CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €)

En el presente expediente, que se ha tramitado en esta Delegación Territorial, se aprecian los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante acuerdo de fecha 11.08.23, se inició el presente expediente por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, en esa misma fecha se aprobaron los Pliegos y con fecha 08.11.23 se aprobó el expediente de contratación y se determinó la apertura del procedimiento de adjudicación, que es el abierto sobre la base de lo contemplado en los artículos 131.2 y 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Contratos del Sector Público. El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante el 10.11.23, con n.º de anuncio 2023-0001335766.

SEGUNDO.- A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC, y dentro del plazo establecido de presentación de ofertas, que concluyó el 03.12.23, se registraron las ofertas de las siguientes licitadoras:

| LICITADORA | FECHA/HORA DE PRESENTACIÓN |
|-------------------------------------|----------------------------|
| B18283036 – DIA CASH,S.L. | 30/11/2023 19:48 |
| B04785788 – MOBASEGON,S.L. | 01/12/2023 17:27 |
| B91107524 – GRAFICAS TARTESSOS,S.L. | 02/12/2023 19:06 |

TERCERO.- En sesión de la mesa de contratación celebrada el día 12 de diciembre de 2023 para el examen de la documentación contenida en el sobre n.º 1 referente a la documentación administrativa se comprueba que la documentación presentada por las distintas licitadoras, y se constata que conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa aplicable la licitadora MOBASEGON, S.L. presenta los defectos subsanables siguientes:

En el DEUC, falta por rellenar los datos del apartado B: Información sobre los representantes del operador económico.

Asimismo tampoco ha presentado el ANEXO VI. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.



C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| REBECA GOMEZ GAZQUEZ | | 11/11/2024 19:20:12 | PÁGINA: 1 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8N4MXGw68UskBo37b036a5X3T | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



La documentación requerida para la subsanación deberá ser presentada a través de la plataforma SIREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de 3 días naturales contados desde el envío de la comunicación de subsanación bajo el apercibimiento de su exclusión del proceso de licitación en el caso de que no se hiciera.

CUARTO.-El 18 de enero de 2024 se constituye la Mesa para el examen de la documentación presentada por la licitadora **MOBASEGON,S.L.**, en respuesta al requerimiento de subsanación solicitado, la admisión de las empresas al proceso de licitación y la posterior apertura del sobre n.º 2 que contiene las **proposiciones técnicas**.

Comprobándose que la licitadora **MOBASEGON,S.L.** presenta la documentación requerida en forma correcta, los miembros de la Mesa acuerdan su admisión en el proceso de licitación junto con las restantes licitadoras.

Tras la apertura del sobre n.º 2, dado el número de ofertas y lo prolijo y específico de la documentación, la Mesa acuerda disponer del tiempo necesario para valorar y calificar las ofertas, trabajo que se plasmará en un Informe.

QUINTO.- En fecha 8 de marzo de 2024 se constituye la mesa para dar a conocer el resultado de la propuesta técnica presentada y la posterior apertura del sobre nº3 correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

La puntuación obtenida en la oferta técnica por las empresas admitidas es la siguiente:

1º. MOBASEGON, S.L. 23,40 puntos

2º. DIACASH, S.L..... 22,73 puntos

3º. GRAFICAS TARTESSOS,,L. 22,25 puntos

A continuación se procede a la apertura del sobre n.º 3 que contienen las **proposiciones económicas** de las empresas que continúan en el proceso de selección que son las siguientes:

| Licitante | Precio sin IVA | IVA | Precio con IVA |
|------------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| MOBASEGON, S.L. | 103.305,79 | 21.694,21 | 125.000,00 |

Aplicando un descuento lineal a los precios de todos los artículo ofertados del **28,00%** con respecto a los precios que figuran en el Anexo I del PCAP y en el Anexo I del PPT.

| Licitante | Precio sin IVA | IVA | Precio con IVA |
|-----------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| DIA CASH, S.L. | 103.305,79 | 21.694,21 | 125.000,00 |

Aplicando un descuento lineal a los precios de todos los artículo ofertados del **22,99%** con respecto a los precios que figuran en el Anexo I del PCAP y en el Anexo I del PPT.

| Licitante | Precio sin IVA | IVA | Precio con IVA |
|---------------------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| GRAFICAS TARTESSOS, S.L. | 103.305,79 | 21.694,21 | 125.000,00 |

Aplicando un descuento lineal a los precios de todos los artículo ofertados del **17,25%** con respecto a los precios que figuran en el Anexo I del PCAP y en el Anexo I del PPT.





Realizados los cálculos pertinentes encaminados a asignar la puntuación de los elementos de la oferta que se valoran aplicando fórmulas obtenemos los resultados siguientes:

1º. MOBASEGON, S.L. 75,00 puntos

2º. DIACASH, S.L..... 61,50 puntos

3ºGRAFICAS TARTESSOS, S.L ... 46,50 puntos

PUNTUACIÓN FINAL

1º. MOBASEGON, S.L. 98,40 puntos

2º. DIACASH, S.L..... 84,23 puntos

3º.GRAFICAS TARTESSOS, S.L ... 66,75 puntos

Por ello y a la vista de la puntuación obtenida por cada concursante, se determina que la oferta de la empresa **MOBASEGON, S.L.** es la más ventajosa para la Administración. La Mesa de Contratación decide por tanto, elevar la propuesta de adjudicación del contrato objeto de la presente licitación a favor de **MOBASEGON, S.L.**, por el precio de **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €)** IVA del 21% incluido por importe de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (21.694,21 €)**

SEXTO.- En sesión de la Mesa de Contratación de 16 de abril de 2024 se estudia la documentación presentada por la entidad MOBASEGON, S.L. para la acreditación del cumplimiento de los requisitos y la recogida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.7 del PCAP, se constata que la documentación presentada contiene errores susceptibles de subsanación, por lo que se procede a efectuar requerimiento en los siguientes términos:

- 1) Presentar una declaración responsable de la no alteración en su caso, de los datos que constan en el ROLECE.
- 2) Las Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil de cualquiera de los tres ejercicios anteriores o bien cualquiera de los documentos alternativos que permite el Pliego, certificado de importe neto de la cifra de negocios expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).
- 3) La justificación de la solvencia técnica a través de los medios y documentos previstos en los pliegos, que se exigen con carácter acumulado.
- 4) Rellenar y cumplimentar adecuadamente los apartados del Anexo de discapacidad.

SÉPTIMO.- El 25 de abril de 2024 se constituye la Mesa para el examen de la documentación presentada por la licitadora **MOBASEGON,S.L.**, en respuesta al requerimiento de subsanación solicitado. Analizada la documentación se constata que la empresa no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento. La Mesa decide la exclusión del procedimiento de la licitadora MOBASEGON, S.L. y tal como señala el artículo 150.2 LCSP se procede a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las empresas que es **DIACASH, S.L.**



| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| REBECA GOMEZ GAZQUEZ | | 11/11/2024 19:20:12 | PÁGINA: 3 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8N4MXGw68UskBo37b036a5X3T | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



OCTAVO.- En sesión de la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2024 se estudia la documentación presentada por la entidad DIACASH, S.L. para la acreditación de cumplimiento de los requisitos y la recogida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.7 del PCAP, se constata que la documentación presentada contiene errores susceptibles de subsanación, por lo que se procede a efectuar requerimiento en los siguientes términos:

- 1) Aportar carta de pago del último ejercicio del IAE.
- 2) Aportar Justificante de haber depositado la garantía definitiva.

NOVENO.- Los días 13 y 17 de junio de 2024 se constituye la Mesa para el examen de la documentación presentada por la licitadora DIA CASH, S.L., en respuesta al requerimiento de subsanación solicitado. Analizada la documentación, se constata que la documentación presentada es correcta, acordándose elevar propuesta al órgano de contratación para que resuelva la adjudicación del contrato a favor de la entidad DIA CASH, S.L., por un importe de **CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (103.305,79)** , al que le corresponde en concepto de IVA (21%) un importe de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (21.694,21 €)** , siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000 €)** y un plazo de ejecución de 12 meses.

DÉCIMO.- Con fecha 21 de junio de 2024, se dicta Resolución de adjudicación en favor de la mercantil DIA CASH, S.L. por un importe total del contrato, IVA incluido, de **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000 €)** y un plazo de ejecución de 12 meses.

ÚNDECIMO.- Con fecha 22 de julio de 2024, se firma por ambas partes, administración y adjudicataria, **DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS DE ARCHIVO Y OTROS CON DESTINO A LOS ORGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA**, por un importe total del contrato, IVA incluido, de **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000 €)** y un plazo de ejecución de 12 meses.

DUODÉCIMO.- Con fecha 29 de julio de 2024, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en adelante **TARCJA**, notifica la presentación de un **Recurso Especial en Materia de Contratación por parte de la mercantil Gráficas Tartessos, S.L.** y solicita informe y copia del expediente. En el plazo concedido para ello, la Delegación Territorial atiende dicho requerimiento.

DECIMOTERCERO.- Consecuencia de lo anterior, el día 14 de agosto de 2024, el **TARCJA dicta Resolución por la que resuelve “Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por GRÁFICAS TARTESSOS S.L.**, contra la resolución de adjudicación de 21 de junio de 2024”, anulando dicha resolución y obligando a retrotraer el procedimiento hasta el momento anterior al requerimiento de documentación previa a la citada mercantil, por resultar la siguiente en el orden de puntuación. Esta Delegación Territorial dicta, el día **31 de agosto de 2024, Resolución de nulidad** de la adjudicación anterior, requiriendo además la documentación previa a la mercantil Gráficas Tartessos, S.L. en ejecución de la Resolución del TARCJA.

DECIMOCUARTO.- En sesión de la Mesa de Contratación de 24 de septiembre de 2024 se estudia la documentación presentada por la entidad GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. para la acreditación del cumplimiento de los requisitos y la recogida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.7 del PCAP, se constata que la documentación presentada contiene errores susceptibles de subsanación, por lo que se procede a efectuar requerimiento en los siguientes términos: “Firmar, con certificado digital de representante de persona jurídica, los siguientes documentos: Declaración responsable de estar exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, Anexo de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, Anexo de certificación de personas trabajadoras con discapacidad y Compromiso de adopción de medidas para



| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| REBECA GOMEZ GAZQUEZ | | 11/11/2024 19:20:12 | PÁGINA: 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8N4MXGw68UskBo37b036a5X3T | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



llevar a cabo el reciclado y gestión de residuos en el proceso de elaboración y distribución de suministros”.

DECIMOQUINTO.- El día 31 de octubre de 2024 se constituye la Mesa para el examen de la documentación presentada por la licitadora GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., en respuesta al requerimiento de subsanación solicitado. Analizada la documentación, se constata que la documentación presentada es correcta, acordándose **elevar propuesta al órgano de contratación para que resuelva la adjudicación del contrato a favor de la entidad GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., por un importe de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (103.305,79)** , al que le corresponde en concepto de IVA (21%) un importe de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (21.694,21 €)** , siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000 €)** y un plazo de ejecución de 12 meses.

DECIMOSEXTO.- Vista la propuesta formulada por la mesa de contratación, una vez examinada la documentación previa a la adjudicación contenida en la Cláusula 10.7 del PCAP aprobado, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de ofertas que establece la LCSP, así como los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, y conforme a lo dispuesto el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública que mantiene las competencias en materia de justicia que tenía la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, estableciendo el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, el cual establece en su art. 10, que corresponde a la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, “(...) la planificación y coordinación y, en su caso, la gestión de la reparación, conservación, mantenimiento, vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, así como la dotación de medios materiales e impulso de medidas necesarias para nuevas dotaciones” y en uso de las facultades que han sido delegadas conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria 3ª del Decreto 300/2022, de 30 de agosto. (BOJA n.º 29 de 30 de agosto de 2022), que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en virtud de la descentralización de funciones dada mediante la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197 de 13 de octubre de 2023) de Delegación de Competencias que asigna a los Delegados Territoriales en su art. 14 las competencias para la tramitación de contratos y de gestión del gasto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad **GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.**, con CIF B91107524 el contrato de **SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS DE ARCHIVO Y OTROS CON DESTINO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA**, expediente CONTR 2023 772798, por un importe de **CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (103.305,79 €)**, al que le corresponde en concepto de IVA (21%) un importe de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (21.694,21 €)** , siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €)** para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el crédito máximo comprometido.

SEGUNDO.- Advertir que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, pudiendo el adjudicatario solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización de este contrato no podrá tener lugar antes de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 153.3 de la LCSP.

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| REBECA GOMEZ GAZQUEZ | | 11/11/2024 19:20:12 | PÁGINA: 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8N4MXGw68UskBo37b036a5X3T | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP y y conforme el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

CUARTO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con los artículos 44 a 59 de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente en que se remita la notificación del presente acto conforme se establece en el Art. 153.3 del citado texto normativo o interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica.

**La Delegada Territorial de Justicia,
Administración Local y Función Pública**

Rebeca Gómez Gázquez
(P.D. Orden de 06/10/2023)

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| REBECA GOMEZ GAZQUEZ | | 11/11/2024 19:20:12 | PÁGINA: 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8N4MXGw68UskBo37b036a5X3T | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |